

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE AFECTIVIDAD Y EMOCIONES (SUAFEM)

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Considerando

Que las emociones además de tener un valor adaptativo para la reproducción de la especie, también han interactuado con procesos de formación de creencias y de conocimiento, en consecuencia es esencial dar una versión de la afectividad que explique su desarrollo en especies no-humanas hasta llegar a la muy compleja vida emocional de los seres humanos.

Que las emociones y otros estados afectivos son fenómenos complejos que tienen características *sui generis*, entre ellas la experiencia fenomenológica, la fisiología, las expresiones corporales, su relación con estados evaluativos y cognitivos, su inmersión en la sociedad y su contribución a la explicación de la conducta humana, por lo tanto su estudio requiere de la participación de expertos de distintas disciplinas y de investigaciones interdisciplinarias.

Que se ha cuestionado la división entre emoción y cognición y que esta relación es ahora un tema de gran relevancia, por lo que es necesario investigar cómo las emociones intervienen en los procesos cognitivos y de racionalidad, así como las cogniciones ocupan un lugar central en la generación misma de algunas emociones humanas.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en el cumplimiento de sus fines de educación superior, investigación y extensión de la cultura, considera necesario crear un espacio académico para la investigación y el estudio interdisciplinario de las emociones y de la experiencia afectiva en general como un factor esencial para lograr una visión más completa y enriquecedora de los múltiples aspectos de nuestra vida emocional y una mejor comprensión de la vida mental en general.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario sobre Afectividad y Emociones (SUAFEM), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SUAFEM tiene como objetivos y actividades principales los siguientes:

I. Investigar desde las apreciaciones no-conceptuales o pre-teóricas, inconscientes y automáticas, hasta las cogniciones de nivel superior para dar cuenta tanto de las emociones primitivas hasta las más sofisticadas;

II. Estudiar la estructura o arquitectura del sistema afectivo, esto es, si se trata de un sistema de emociones básicas, secundarias y sociales o bien de un sistema de dos o de más coordenadas;

III. Analizar la fisiología de las emociones que incluye tanto cambios neuronales como corporales apoyándose, entre otras cosas, en las técnicas modernas no invasivas que han permitido estudiar el cerebro humano y su activación durante la experiencia de emociones determinadas, así como la expresión corporal de la emoción, en especial el gesto;

IV. Indagar hasta dónde las emociones interfieren en el proceso de conocimiento, distorsionan la percepción y dificultan o impiden la formación racional de creencias y su justificación, y en qué sentido pueden ser también un elemento indispensable en los procesos cognitivos, en la toma de decisiones y en la capacidad para actuar;

V. Examinar el aspecto social de la afectividad, esto es, cuáles emociones son posibles sólo en la vida en sociedad y cuáles dependen únicamente de la relación con el entorno. Cómo se expresa la afectividad en la comunicación social, cómo puede medirse y evaluarse, cuál es la función de la cultura en general y de culturas específicas en la constitución emocional, en su expresión, en las interacciones y en la conducta en general;

VI. Investigar el impacto que las experiencias afectivas tienen sobre nuestros cuerpos, sobre la salud física y mental, sobre nuestra atención, memoria y procesos de razonamiento, sobre nuestras relaciones íntimas y socioculturales, entre otros aspectos de la vida humana;

VII. Analizar cómo funcionan las disposiciones emocionales y hasta dónde es posible regularlas, controlarlas o educarlas;

VIII. Estudiar cómo las emociones influyen en nuestra vida moral y hasta qué punto la fomentan o la entorpecen, y

IX. Realizar las actividades académicas y de difusión que consideren necesarias para la consecución de sus objetivos.

TERCERO.- El SUAFEM contará con las instancias de organización y operación siguientes:

I. Un Coordinador General, nombrado y removido libremente por el Rector;

II. Un Secretario Técnico nombrado y removido libremente por el Secretario de Desarrollo institucional, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;

III. Un Grupo Académico de trabajo, conformado por investigadores de la materia y cuyos miembros serán nombrados por el Coordinador General, y

IV. Un Comité Asesor encargado en apoyar las tareas del SUAFEM, cuyos miembros serán nombrados y removidos por el Secretario de Desarrollo Institucional. El Comité será presidido por el Coordinador General.

CUARTO.- El Grupo Académico del SUAFEM tendrá las funciones siguientes:

I. Participar en las reuniones periódicas del Seminario y sus eventos;

II. Contribuir por escrito, y de conformidad con los miembros, en los temas relacionados con el Seminario;

III. Opinar sobre las actividades y objetivos del Seminario, y

IV. Coadyuvar a difundir los resultados de los estudios que realice el seminario.

QUINTO.- El Comité Asesor del SUAFEM tendrá las funciones siguientes:

I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y extra-universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;

II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;

III. Difundir temas de interés del Seminario mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet, y

IV. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo.

SEXTO.- La Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación de la Universidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, apoyará con los requerimientos esenciales para el funcionamiento del Seminario.

SÉPTIMO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Asesor, a propuesta del Coordinador General del Seminario.

OCTAVO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Asesor deberá emitir su reglamento interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 28 de mayo de 2015
EL RECTOR
DR. JOSÉ NARRO ROBLES